



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 292-2022-MPC/A.

Carhuaz, 12 de diciembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

La solicitud con el Expediente n.º 007302 de fecha 26 de octubre del 2022, el Informe Legal n.º 0251-2022-MPC-OGAJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Informe n.º 364-2022-MPC/GM, de fecha 23 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el inciso 19, del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipal, Ley n.º 27972, como norma general, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales el de aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción; la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario;

Que, a través del Expediente Administrativo n.º 007302 de fecha 26 de octubre del 2022, el señor Cautivo De La Cruz Juan Alberto, solicita resolución de reconocimiento de nuevo agente municipal;

Que, a través del Informe Legal n.º 0251-2022-MPC-OGAJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, al no tener instrumento normativo (Ordenanza Municipal) que Aprueba la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales en la Provincia de Carhuaz, en mérito al segundo párrafo del artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponderá resolver el expediente administrativo n.º 007302, mediante resolución de alcaldía reconociendo al Sr. Marcelino Juan Peje Casimiro, como Agente Municipal, del Caserío de Pariacaca, por el término que dure la presente gestión hasta el 31 de diciembre de 2022. Recomendó que, el presente proyecto de Ordenanza Municipal con el cual se apruebe la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales en la Provincia de Carhuaz, el cual deberá de ser elaborado por la Jefatura de Subunidad de Participación Vecinal en coordinación, con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y poner a conocimiento del Alcalde, para su propuesta ante el pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe n.º 364-2022-MPC/GM, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal señaló que, remite el expediente completo para el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío de Pariacaca, a nombre Sr. Marcelino Juan Peje Casimiro, como agente municipal, del caserío Pariacaca por el término que dure la presente gestión hasta el 31 de diciembre del 2022, por lo que mediante el documento de la referencia b), recomienda se proyecte la Ordenanza Municipal, donde se apruebe la Creación de Agencias Municipales, designación y funciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al señor Marcelino Juan Peje Casimiro, identificado con D.N.I. n.º 32040492, como **Agente Municipal**, del Caserío de Pariacaca, hasta el 31 de diciembre del 2022, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la credencial a la autoridad señalada en el artículo precedente para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la entrega de la credencial así como un original del presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al señor Marcelino Juan Peje Casimiro, Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL